

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**RECONOCE FERIADO PROGRESIVO
DECRETO N° 6322 /
Sección 1era.
LA CISTERNA, 26 DIC. 2012**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2008, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:


- 1.- El Certificado emitido por A.F.P. PROVIDA, de fecha 17 de Diciembre del 2012, documento a través del cual acredita el tiempo servido por el funcionario municipal, don JORGE LOPEZ MOLINA, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- 2.- Que el funcionario individualizado anteriormente, acredita más de veinte años de cotizaciones previsionales, por lo que le corresponde el derecho a gozar de 25 días hábiles de Feriado Legal, a contar del 01 de Enero del 2013, fecha de cumplimiento de año calendario para hacer uso de Feriado Legal, dejando establecido que siempre y cuando mantenga vigente su relación laboral con este municipio.

D E C R E T O :

- 1.- **RECONOCESE**, a don JORGE LOPEZ MOLINA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Contrata, Auxiliar, Grado 17° E.M.R., el derecho de Feriado Legal Progresivo, por tener más de veinte años de imposiciones previsionales, quien podrá gozar de 25 días hábiles de Feriado Legal, a contar del 01 Enero del 2013, mientras que mantenga su relación laboral vigente con este municipio, y en base a lo expuesto en los considerandos N° 1 y 2 del presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.CTL.Csr-